



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 171 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 22 JUN 2016

VISTO:

El Informe Nº 101-2016-OGRD-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB del 25 de Mayo de 2016, emitido por el Encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe Nº 307-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB del 31 de mayo del 2016 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales; Informe Nº 0721-2016-GDSSP-GM-A/MPJB emitido por el Gerente de Desarrollo y Servicios Públicos y el Proveído de la Gerencia Municipal disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de gestión del riesgo de desastres en lo sucesivo SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como para evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes proceso e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo el caso que en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dicha función es asumida por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales;

Que, por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que aprobó el reglamento de la Ley 29664, establece en su artículo 11º las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29664 y las leyes Orgánicas respectivas que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización, de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...)

Que el artículo 17 en su inciso 17.1 establece los mecanismos de constitución, funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, lo constituye la Máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo el inciso 17.2 Los Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno sub nacional.

Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, reparación respuesta y rehabilitación (...);

Que, mediante la resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, se aprueba la directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD sobre "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del riesgo de



Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos regionales y Gobiernos locales;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29664 y de acuerdo a las facultades del CENEPRED, mediante Resolución Jefatural N° 022-2015-CENEPRED/J, aprueba la Guía para elaborar el Plan de educación Comunitaria en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, en Acta de Reunión de Trabajo de la Municipalidad de la Provincia Jorge Basadre de fecha 03 de Marzo de 2016, estando presente los integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Municipalidad Distrital de Ite, Municipalidad Distrital de Ilabaya y la coordinadora de Enlace Regional de Tacna – CENEPRED, se acuerda entre otros formar el Comité de Elaboración del Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la MPJB.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal en el punto 8 numeral 8.4 del artículo primero de la resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Educación Comunitaria en prevención y reducción del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 022-2015-CENEPRED/J, emitido por el CENEPRED:

- Presidente: Encargado de la Oficina de Defensa Civil (OGRD)
- Primer Miembro: Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Segundo Miembro: Encargado de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- Tercer Miembro: Representante de la Comunidad
- Cuarto Miembro: Encargado de la Oficina de Seguridad Laboral

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Elaboración del Plan de Educación Comunitaria en prevención y reducción del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre , dispone su conformación n el artículo 1º de la presente Resolución tiene como funciones las señaladas en la guía para elaborar el Plan de Educación Comunitaria en Prevención Reducción del riesgo de desastres aprobada mediante Resolución Jefatural N° 022-2015-CENEPRED/J y estará vigente su conformación hasta la aprobación del Plan de Educación comunitaria en mención.

ARTICULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Elaboración del Plan de Educación Comunitaria en prevención y reducción de riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución Municipal deberá ser publicada en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

- Cc.
ALCALDÍA
OAJ
OPP
GDSSP
ODECI (OGRD)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

 Ing. Juan Carlos Linaxes Perea
 GERENTE MUNICIPAL